



ACUERDO CG135/2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, RELATIVA AL TEMA 4 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA Y AL TEMA 1 DEL MUNICIPIO DE CAJEME, A DESARROLLARSE EN LOS DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, DEL ESTADO DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Comisión	Comisión Temporal de Debates
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento de Debates	Reglamento de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora.
Reglamento de Elecciones Metodología	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral Metodología para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha siete de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo General emitió el acuerdo CG31/2020 *“Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”*.
- II. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2020 *“Por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte”*.
- III. Con fecha dos de octubre del año dos mil veinte, mediante Acuerdo número CG43/2020, el Consejo General aprobó la propuesta de la Consejera Presidenta de integración de comisiones señaladas en el artículo 130 de la LIPEES y la creación e integración de las comisiones temporales del Instituto Estatal Electoral, entre las cuales se encuentra esta Comisión Temporal de Debates.
- IV. Con fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, la Comisión aprobó el Acuerdo CTD01/2021 *“Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General el Reglamento de Debates entre candidatos y candidatas a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario 2020-2021, para el estado de Sonora”*.
- V. Con fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG91/2021 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Debates respecto del Reglamento de Debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora”*.
- VI. En fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, la Comisión aprobó el Acuerdo CTD02/2021 *“Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General el calendario y el lugar de la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora”*.
- VII. En fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG119/2021 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Debates respecto del calendario y el lugar de la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de*

elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora”.

- VIII. En fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, la Comisión aprobó el Acuerdo CTD03/2021 *“Por el que se aprueba proponer al Consejo General la metodología para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020- 2021, del estado de Sonora”.*
- IX. En fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG129/2021 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Debates respecto a la metodología para la celebración de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora”.*
- X. En fecha veinte de marzo de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria de la Comisión, se llevó a cabo el sorteo descrito en el Capítulo Primero titulado “Selección de Temas”, de la Metodología.
- XI. Con fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo número CG131/2021, el Consejo General aprobó la propuesta de la Comisión Temporal de Debates relativa a los temas a desarrollarse en los debates entre candidatas y candidatos a cargo de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, con excepción de los temas número 4 del municipio de Navojoa y al número 1 del municipio de Cajeme; de los cuales se instruyó a la Comisión a efecto de que llevara a cabo de nueva cuenta dichos sorteos.
- XII. En fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria de la Comisión, en cumplimiento al punto resolutivo Segundo del Acuerdo CG131/2021, se llevaron a cabo los sorteos respectivos para definir el tema número 4 del municipio de Navojoa y el tema número 1 del municipio de Cajeme.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar la propuesta de la comisión, respecto a los temas a desarrollarse en cada uno de los debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado A y C, numerales 3 y 11, así como 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 22 de la Constitución Local, y artículos 114, 121, fracción LI y 228 de la LIPEES, así como a lo dispuesto en el Capítulo

Primero de la Metodología.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41 Base V, Apartado A, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

En igual sentido, la misma Base V, Apartado C, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
4. Que el artículo 22 de la Constitución Local, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Estatal Electoral, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por las y los ciudadanos (as) y partidos políticos. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las autoridades electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
5. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, prevé que corresponde a los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la misma LGIPE.
6. Que el artículo 303 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, establece que las disposiciones contenidas en dicho Reglamento respecto a la organización de debates, podrán servir de base o criterios orientadores para los Organismos Públicos Locales en la organización de debates que realicen entre candidatas y candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.
7. Que el capítulo XIX, Sección Quinta, del Reglamento de Elecciones, establece que los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre todas las personas candidatas a la gubernatura y que deberán ser

transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público.

8. Que el artículo 121, fracción LI de la LIPEES, establece entre las atribuciones del Consejo General, la de organizar dos debates obligatorios entre todos(as) las y los candidatos(as) a Gobernador(a) y, al menos, uno en cada municipio cuya población sea mayor a cien mil habitantes, así como promover la celebración de debates entre candidatos(as) a diputados(as) locales, presidencias municipales y otros cargos de elección popular, en términos de la LGIPE.
9. Que el artículo 228 de la LIPEES, señala lo relativo a los debates conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO 228.- El Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a Gobernador y promoverá, a través de los consejos distritales y municipales, la celebración de debates entre candidatos a diputados o presidentes municipales.

Para la realización de los debates obligatorios, el Consejo General definirá las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad entre los candidatos, mediante el reglamento respectivo.

Los debates obligatorios de los candidatos al cargo de Gobernador, serán transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público. Los concesionarios de uso comercial deberán transmitir dichos debates en, por lo menos, una de sus señales radiodifundidas, cuando tengan una cobertura de cincuenta por ciento o más del territorio estatal.

El Instituto Estatal realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.

Las señales radiodifundidas que el Instituto Estatal genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Los medios de comunicación estatal podrán organizar, libremente, debates entre candidatos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

I.- Se comunique al Instituto Estatal y a los consejos distritales o municipales, según corresponda;

II.- Participen por lo menos dos candidatos de la misma elección; y III.- Se establezcan condiciones de equidad en el formato.

La transmisión de los debates por los medios de comunicación será

gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates no será causa para la no realización del mismo.”

10. Que el artículo 10 del Reglamento de Debates señala lo siguiente:

“Artículo 10. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

...

III. Sortear y definir los temas sobre los que debatirán las y los candidatas, para proponerlos a Consejo General.

...

11. Que el artículo 17 del Reglamento de Debates señala que para llevar a cabo los debates se tomará en consideración la temática estatal y municipal correspondiente, así como las necesidades y características propias identificadas en las plataformas electorales.

Razones y motivos que justifican la determinación

12. Que mediante acuerdo CG91/2021 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Debates respecto del Reglamento de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, para el estado de Sonora”* de fecha veintiuno de febrero del presente año, se aprobó el Reglamento de Debates, el cual en su artículo 10 fracción III, establece que la Comisión tiene la atribución de sortear y definir los temas sobre los que debatirán las y los candidatos, para proponerlos a Consejo General.
13. Que tal y como se expuso en el apartado de antecedentes, mediante acuerdo CG129/2021, el Consejo General aprobó la Metodología, cuyo Capítulo Primero relativo a la Selección de Temas, establece lo siguiente:

“...

**Capítulo
Primero
SELECCIÓN DE
TEMAS**

Partiendo de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, se emplearán las siguientes 8 temáticas para llevar a cabo la asignación de los temas que deberán desarrollarse en cada uno de los bloques de los debates para el cargo de gobernadora o gobernador:

- 1) Política, Gobierno y Cultura Democrática;*
- 2) Economía, Empleo y Desarrollo Sustentable;*
- 3) Seguridad Pública y Justicia;*

- 4) *Educación y Cultura;*
- 5) *Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de Género;*
- 6) *Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Política Migratoria;*
- 7) *Combate a la Corrupción; y*
- 8) *Salud.*

En Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión, mediante un primer sorteo se asignarán los 4 temas a debatir en cada uno de los dos debates para el cargo de Gubernatura, en presencia de las y los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.

En el caso de los debates para el cargo de presidencia municipal en los seis municipios que tienen una población mayor a cien mil habitantes, se sortearán los doce temas que se enlistan en el Reglamento, siendo éstos los siguientes:

- 1) *Política, Gobierno y Cultura Democrática;*
- 2) *Economía y Empleo;*
- 3) *Seguridad Pública y Justicia;*
- 4) *Desarrollo Social y Sustentable;*
- 5) *Educación y Cultura;*
- 6) *Servicios Públicos;*
- 7) *Derechos Humanos;*
- 8) *Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad;*
- 9) *Combate a la Corrupción;*
- 10) *Igualdad Sustantiva de Género;*
- 11) *Política Migratoria; y*
- 12) *Estrategias de Salud.*

...

Segundo Sorteo Presidencias Municipales

Para determinar el orden del sorteo de temas para los debates municipales, se tomarán en cuenta las fechas de celebración de cada uno de ellos mismas que fueron previamente aprobadas por Consejo General. Comenzando con el municipio de Guaymas para sortear los primeros temas a debatir y así sucesivamente hasta llegar al municipio de Hermosillo.

- I. *En este segundo sorteo se depositarán en la urna en sobre 12 temas.*
- II. *La persona que la Comisión designe extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el primer debate a presidencia municipal y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.*
- III. *Posteriormente, con los 8 temas sobrantes en la urna, la persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el segundo debate y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.*
- IV. *Posteriormente, de los 4 temas sobrantes en la urna, la*

persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el tercer debate y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.

- V. Nuevamente se introducirán los 12 temas originales a la urna.
- VI. La persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el cuarto debate a presidencia municipal y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.
- VII. Posteriormente, con los 8 temas sobrantes en la urna, la persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el quinto debate y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.
- VIII. Posteriormente, de los 4 temas sobrantes en la urna, la persona designada extraerá un sobre cuyo contenido representará el primer tema a debatir en el sexto debate y así sucesivamente hasta llegar al cuarto tema.

Presidencia Municipal	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
Guaymas	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Navjoa	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
San Luis Río Colorado	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Nogales	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Cajeme	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Hermosillo	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4

**Tabla ilustrativa.*

Al finalizar el sorteo de asignación de temas por debate, se generará un documento el cual deberá incluir los temas asignados por cada bloque como resultado del sorteo previamente realizado. Mismo documento que deberá ser firmado por los integrantes de la Comisión que asistan a la sesión en la cual se lleven a cabo dichos sorteos.”

14. Que tal y como se expone en los antecedentes se expresa que mediante acuerdo CG131/2021 el Consejo General aprobó los temas a desarrollarse en los debates entre candidatas y candidatos a cargo de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

Lo anterior, con excepción del tema número 4 en el caso del municipio de Navjoa y el tema número 1 en el caso del municipio de Cajeme, ambos de Sonora, en virtud de que en dichos casos, como parte del sorteo les había correspondido el tema de “Política Migratoria”, lo cual en el mencionado Acuerdo, se consideró que aún y cuando se cuenta en

dichos municipios con tal problemática y es un tema de interés para la ciudadanía, no es el tema principal en los mismos, por lo que al haber sido solicitado por las representaciones de los partidos políticos, y al existir consenso, el Consejo General aprobó que dichos temas fueran sustituidos mediante sorteo que realizara la Comisión en los términos precisados en la Metodología.

De tal manera, en el referido Acuerdo CG131/2021, quedaron aprobados los siguientes temas:

Gubernatura y Presidencia Municipal	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Gubernatura 1 (27 de abril)	Salud	Economía, Empleo y Desarrollo Sustentable;	Educación y Cultura;	Combate a la Corrupción;
Gubernatura 2 (18 de mayo)	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Política Migratoria;	Seguridad Pública y Justicia;	Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de Género;	Política, Gobierno y Cultura Democrática;
Guaymas (11 de mayo)	Servicios Públicos;	Economía y Empleo;	Derechos Humanos;	Seguridad Pública y Justicia;
Navojoa (12 de mayo)	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad;	Igualdad Sustantiva de Género;	Combate a la Corrupción;	
San Luis Río Colorado (13 de mayo)	Educación y Cultura;	Estrategias de Salud.	Política, Gobierno y Cultura Democrática;	Desarrollo Social y Sustentable;
Nogales (14 de mayo)	Seguridad Pública y Justicia;	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad;	Educación y Cultura;	Igualdad Sustantiva de Género;
Cajeme (15 de mayo)		Servicios Públicos;	Desarrollo Social y Sustentable;	Economía y Empleo;
Hermosillo (16 de mayo)	Derechos Humanos;	Estrategias de Salud.	Política, Gobierno y Cultura Democrática;	Combate a la Corrupción;

- Así, en el resolutivo segundo del citado Acuerdo CG131/2021, se instruyó a la Comisión para efectos de que se llevarán a cabo los sorteos de nueva cuenta de los temas que quedaron pendientes, siendo el número 4 en el caso del municipio de Navojoa y el tema número 1 en el caso del municipio de Cajeme, ambos de Sonora, sustituyéndolos por un tema seleccionado de entre los ocho temas restantes que no fueron seleccionados en cada uno de los citados municipios, para efecto de que se sometiera a consideración de este Consejo General.

En atención a lo anterior, en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión se llevó a cabo el sorteo correspondiente, realizado ante la presencia de las representaciones de los diversos partidos políticos y en los términos precisados en la Metodología, por lo que dicha Comisión somete los temas que resultaron sorteados a consideración de este Consejo General, siendo el tema número 4 del municipio de Navojoa y el tema número 1 del municipio de Cajeme, a desarrollarse en los debates de candidatas y candidatos al cargo de Presidencia municipal para proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora, quedando los bloques de temas de dichos municipios conformados en los siguientes términos:

Presidencia Municipal	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Navojoa (12 de mayo)	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad;	Igualdad Sustantiva de Género;	Combate a la Corrupción;	Economía y empleo;
Cajeme (15 de mayo)	Seguridad Pública y justicia;	Servicios Públicos;	Desarrollo Social y Sustentable;	Economía y Empleo;

16. En consecuencia, este Consejo General considera procedente aprobar la propuesta de la Comisión relativa al tema número 4 del municipio de Navojoa y al tema 1 del municipio de Cajeme, a desarrollarse en los debates entre candidatas y candidatos al cargo de Presidencia Municipal para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora, en los términos del considerando 15 del presente Acuerdo.
17. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 Base V, Apartados A y C, numerales 3 y 11, así como 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; artículo 22 de la Constitución Local; 104 numeral 1, inciso a) de la LGIPE; los artículos 121 fracción LI, y 228 de la LIPEES, así como lo establecido en el artículo 10, fracción III del Reglamento de Debates, en el Primer Capítulo de la Metodología, y en el punto de acuerdo segundo del acuerdo CG131/2021, este Consejo General emite los siguientes puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Debates, relativa al tema número 4 del municipio de Navojoa y el tema número 1 del municipio de Cajeme, ambos de Sonora, a desarrollarse en los debates de candidatas y candidatos a cargo de la Presidencia Municipal para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, del estado de Sonora, quedando los bloques de temas de dichos municipios conformados en los siguientes términos:

Presidencia Municipal	Tema 1	Tema 2	Tema 3	Tema 4
Navojoa (12 de mayo)	Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad;	Igualdad Sustantiva de Género;	Combate a la Corrupción;	Economía y empleo;
Cajeme (15 de mayo)	Seguridad Pública y justicia;	Servicios Públicos;	Desarrollo Social y Sustentable;	Economía y Empleo;

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este organismo electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Una vez registradas las y los candidatos a presidentes municipales de los ayuntamientos de Navojoa y Cajeme, se les deberá notificar el presente Acuerdo en forma personal, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto para conocimiento del público en general.

SEXTO. Notifíquese mediante correo electrónico a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe. - **Conste.**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral

Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Mtro. Daniel Rodarte Ramírez
Consejero Electoral

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG135/2021 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, RELATIVA AL TEMA 4 DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA Y AL TEMA 1 DEL MUNICIPIO DE CAJEME, A DESARROLLARSE EN LOS DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, DEL ESTADO DE SONORA.", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión pública virtual extraordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.